



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/19158

20/07/2020

46621

AUTOR/A: CALLEJAS CANO, Juan Antonio (GP); RIOLOBOS REGADERA, María Carmen (GP); JIMÉNEZ LINUESA, Beatriz (GP); NAVARRO LACOBIA, Carmen (GP); ROMERO SÁNCHEZ, Rosa María (GP); TIRADO OCHOA, Vicente (GP); ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que con el objetivo de dotar de mayor financiación mediante transferencias a las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, para hacer frente a la incidencia presupuestaria derivada de la crisis originada por el COVID-19, y en defensa del Estado del Bienestar, el Gobierno ha creado el Fondo COVID-19, dotado con un crédito extraordinario de 16.000 millones de euros, regulado mediante el Real Decreto-ley 22/2020, de 16 de junio, por el que se regula la creación del Fondo COVID-19 y se establecen las reglas relativas a su distribución y libramiento.

Por lo que respecta a educación, se informa que 2.000 millones de euros del Fondo estarán destinados a cubrir las necesidades derivadas de la incorporación del alumnado a los centros educativos el próximo curso.

En el texto del Real Decreto-ley se explicita cómo se distribuirá entre las Comunidades y Ciudades Autónomas sobre la base de criterios poblacionales y de incidencia del virus, entre otros, y las condiciones para hacerlo, incluida la Comunidad de Castilla- La Mancha.

La pandemia, y el consiguiente cese de la actividad presencial, han acentuado si cabe la vulnerabilidad de determinados alumnos. La desigualdad social existe y la educación lo que hace es compensarla, aplicando la equidad y pensando en ese alumnado más vulnerable que hay en el sistema, al margen de la titularidad de los centros educativos.

Madrid, 22 de septiembre de 2020